



**EJÉRCITO PARAGUAYO**  
**CENTRO FINANCIERO Nº 2**

**CONTRATO**  
**35**

**LPN Nº 08/2025**

**“ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE  
FERRETERÍA PLOMERÍA MATERIALES DE  
CONSTRUCCIÓN Y HERRAMIENTAS MENORES  
VARIOS”**

**EMPRESA: IMPERIO GROUP S.A.**

**I.D. Nº 460.826.-**

**TELEFONO: UOC Nº 021 - 296-265**

**2025**



COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES  
COMANDO DEL EJÉRCITO  
COMANDANCIA

CONTRATO N° 35/2025

PARA LA "ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE FERRETERÍA PLOMERÍA MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y HERRAMIENTAS MENORES VARIOS", EN LA MODALIDAD DE LA LICITACIÓN DE PUBLICA NACIONAL N° 08/2025 – ID. N° 460.826. -

El Comando del Ejército, con domicilio en la calle Avda. Madame Lynch y Vía Férrea (actual Autopista Ñu Guazú y Av. Dr Semidei) - Telefax N° 296-265 de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado en este acto por su Comandante **GRAL EJ MANUEL RODRIGUEZ SOSA**, con C.I.C. N° 1.045.351; nombrado por Orden General del Comando en Jefe N° 349 de fecha 16 de noviembre de 2023, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte y por otra parte la Señora **INOCENCIA DALILA OLMEDO PEREIRA**, con C.I.C N° 4.442.470, en su carácter de Presidenta de la firma **IMPERIO GROUP S.A.**, R.U.C. N° 80078669-6, domiciliada en la San Miguel c/ Libertad, de la ciudad de San Lorenzo, con Teléf. N° 0984-416-999, e-mail: imperiogroupsa@hotmail.com, a quien en adelante se le llamará la **CONTRATISTA**, de común acuerdo convienen celebrar el presente Contrato para la "ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE FERRETERÍA PLOMERÍA MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y HERRAMIENTAS MENORES VARIOS", de acuerdo a la LICITACIÓN DE PUBLICA NACIONAL N° 08/2025 – ID. N° 460.826, adjudicada por Resolución N° 38 de fecha 30 de abril de 2025, detallados en la Cláusula Primera y definidos en las especificaciones técnicas correspondientes. -----

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

- 1.1 El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y la **CONTRATISTA**, con relación a la "ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE FERRETERÍA PLOMERÍA MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y HERRAMIENTAS MENORES VARIOS", que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia. -----

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DE CONTRATO

- 2.1 Los documentos del Contrato son los siguientes: -----
- a. Contrato. -----
  - b. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones. -----
  - c. Los datos cargados en el SICP. -----
  - d. La oferta del proveedor. -----
  - e. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación. ----
  - f. Resolución Aprobatoria del llamado a Contratación. -----
  - g. Pliego de Bases y Condiciones, Adendas y comunicaciones complementarias. -----
  - h. Ofertas Presentadas. -----
  - i. Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros. -----
  - j. Garantía de Mantenimiento de Oferta. -----
  - k. Resolución N° 38/2025, por la que se Adjudica la Contratación. -----
  - l. Garantía de Cumplimiento de Contrato. -----
- 2.2. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contraigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC. ----
- 2.3. **EL CONTRATISTA** será responsable por faltas, deficiencias o variaciones comprobadas en la calidad y cantidad de los bienes y/o servicios a ser entregados con relación a su oferta. -----

CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

- 3.1 El crédito presupuestario para la presente Licitación proviene del Objeto de Gasto 394 y 397 – con Recursos del Tesoro (FF 10), del Presupuesto General de la Nación aprobado en el Ejercicio Fiscal 2025, que será ejecutado de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria de la Unidad Responsable, conforme al plan de caja del Ministerio de Economía y Finanzas. -----
- 3.2 Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° 460.826. –

CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

- 4.1 El presente contrato es el resultado del procedimiento de la LICITACIÓN DE PUBLICA NACIONAL N° 08/2025 – ID. N° 460.826 - "ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE FERRETERÍA PLOMERÍA MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y HERRAMIENTAS MENORES VARIOS", la adjudicación fue realizada por Resolución N° 38 de fecha 30 de abril de 2025. -----



**CLÁUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO, EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS.**

Adquisición de Artículos de Ferreterías, Plomerías, Materiales de Construcción y Herramientas menores varias.					
Lote 3 - 3ª DIVISION DE INFANTERIA			IMPERIO GROUP S.A.		
Grupo 1 - 3ª DIVISION DE INFANTERIA Contrato Abierto: Por Monto (Mínimo: 8229962 Máximo: 16459924), Abastecimiento Simultaneo: No					
Ítem	Descripción	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Características
1	Pala ancha	1,00	48.581	48.581	marca: Tramontina fabricante: Industrias Tramontina procedencia: Brasil
2	Maquina Esmeriladora	1,00	323.134	323.134	marca: Maquita fabricante: Makita Corporation procedencia: Japon
3	Lija	1,00	6.956	6.956	marca: Norton fabricante: grupo Saint-Gobain procedencia: USA
4	Llave inglesa	1,00	112.998	112.998	marca: Bahco. fabricante: SNA Europe procedencia: Argentina
5	Pinza a presion	1,00	51.454	51.454	marca: Bahco. fabricante: SNA Europe procedencia: Argentina
7	Pinza universal	1,00	52.540	52.540	marca: Bahco. fabricante: SNA Europe procedencia: Argentina
7	Alicate multiple	1,00	45.090	45.090	marca: Bahco. fabricante: SNA Europe procedencia: Argentina
8	Llave para tuercas de llantas	1,00	107.213	107.213	marca: Bahco. fabricante: SNA Europe procedencia: Argentina
9	Llave para tuercas de llantas	1,00	94.017	94.017	marca: Bahco. fabricante: SNA Europe procedencia: Argentina
10	Llave para tuercas de llantas	1,00	63.061	63.061	marca: Bahco. fabricante: SNA Europe procedencia: Argentina
11	Llave tubo	1,00	246.063	246.063	marca: Bahco. fabricante: SNA Europe procedencia: Argentina
12	Llave mixta	1,00	276.662	276.662	marca: Bahco. fabricante: SNA Europe procedencia: Argentina
13	Aparejo manual a cadena con palanca	1,00	640.346	640.346	marca: Bahco. fabricante: SNA Europe procedencia: Argentina
14	Martillo tipo mazo grande	1,00	33.128	33.128	marca: Tramontina fabricante: Industrias Tramontina procedencia: Brasil
15	Anexos de llave de impacto y sus accesorios	1,00	531.037	531.037	marca: Bahco. fabricante: SNA Europe procedencia: Argentina
16	Guantes de soldadura	1,00	42.600	42.600	marca: Tecno Haus fabricante: Tecno Haus procedencia: Paraguay
17	Delantal de cuero para soldadura electrica	1,00	65.995	65.995	marca: Tecno Haus fabricante: Tecno Haus procedencia: Paraguay
18	Electrodo comun para soldadura	1,00	141.364	141.364	marca: Conarco fabricante: ESAB procedencia: Argentina.
19	Electrodos basico para soldadura	1,00	176.292	176.292	marca: Conarco fabricante: ESAB procedencia: Argentina.
20	Cepillo de acero	1,00	11.520	11.520	marca: Tecno Haus fabricante: Tecno Haus procedencia: Paraguay
<b>Total por lote:</b>				<b>3.070.051</b>	

Imperio Group S.A.
   
 RUC: 80078669-0



Lote 8 - 3ª DIVISION DE INFANTERIA			IMPERIO GROUP S.A.		
Grupo 1 - 3ra DIVISIÓN DE INFANTERIA Contrato Abierto: Por Monto (Mínimo: 11241830 Máximo: 21473100), Abastecimiento Simultaneo: No					
Ítem	Descripción	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Características
1	Chapa de cinc ondulada	1,00	70.922	70.922	marca: Tecno Haus fabricante: Tecno Haus procedencia: Paraguay
2	Alambre tejido	1,00	13.074	13.074	marca: Tecno Haus fabricante: Tecno Haus procedencia: Paraguay
3	Alambre liso galvanizado en frio de 2,4 x 3 mm	1,00	17.884	17.884	marca: Tecno Haus fabricante: Tecno Haus procedencia: Paraguay
<b>Total por lote:</b>				<b>101.880</b>	

IMPERIO GROUP SA									
Tipo	Prg.	SGOG	F.F.	O.F.	Pry.	Dpto.	Unidad Responsable	Monto Mínimo Adjudicado	Monto Máximo Adjudicado
1	1	394	10	1	20	10	3ra DI	8.229.962	16.459.924
1	1	397	10	1	20	10	3ra DI	11.241.830	21.473.100
<b>Monto Total Adjudicado</b>								<b>19.471.792</b>	<b>37.933.024</b>

**Monto Mínimo Adjudicado: Gs. 19.471.792** (Guaraníes Diecinueve millones cuatrocientos setenta y un mil setecientos noventa y dos). -----

**Monto Máximo Adjudicado: Gs. 37.933.024** (Guaraníes Treinta y siete millones novecientos treinta y tres mil veinticuatro). -----

5.1 El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. -----

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones. -----

#### 5.2 Reajuste

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: Los precios señalados en este documento, comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en los que incurra el oferente en la ejecución del Contrato. Los precios cotizados por el Proveedor estarán sujetos a Reajustes conforme a la siguiente fórmula, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas;

Formula a aplicar:  $Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$  Dónde: Pr = Precio Reajustado, P = Precio Adjudicado, IPC1= Índice de Precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de entrega del suministro, IPC0= Índice de Precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas. No se reconocerán reajustes de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado. La variación del valor del contrato por reajuste de precios, no constituye modificación del contrato en los términos de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", sin embargo, deberá contar con un Código de Contratación, para cuya obtención se deberá cumplir con los requerimientos establecidos por la DNCP. -----

#### CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1 El plazo de vigencia de este Contrato regirá a partir de la firma y hasta el 31 de diciembre de 2025. -----

#### CLÁUSULA SÉPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PROVISIÓN DEL SUMINISTRO

7.1 Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas y/o prestación de servicios del pliego de bases. -----

#### CLAUSULA OCTAVA: ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

8.1 La Administración del Contrato estará a cargo de:

Actividad	Unidad Responsable	Administrador de Contrato
20.10	3ra DI	TCnel DCEM Carlos Cesar Cárdenas Ramirez

Designado por Resolución N° 08, de fecha 31 de enero de 2025. -----



**CLÁUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

9.1 La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. -----

**CLÁUSULA DÉCIMA: MULTAS**

10.1 Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad a la LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. -----  
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22. -----

**CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR EL CONTRATO.**

11.1 Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones. -----

**CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

12.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales. -----

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ANULACION DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.**

13.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. -----

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: IDIOMA DEL CONTRATO**

14.1 El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato. -----

14.2 El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción. -----

14.3 En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato. -----

EN FE DE LO CUAL, la **CONTRATANTE** y la **CONTRATISTA**, prestando su conformidad, firman el presente Contrato de 4 (cuatro) páginas progresivamente numeradas, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto en derecho, en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 21 días del mes de Mayo del año 2025. -----

*Impeto Group S.A.*  
RUC: 80078669-6

*Inocencia Dalila Olmedo Pereira*  
*Impeto Group S.A.*  
RUC: 80078669-6

**INOCENCIA DALILA OLMEDO PEREIRA**  
C.I. N° 4.442.470  
**CONTRATISTA**



*Gral. EJ Manuel Rodriguez Sosa*

**GRAL. EJ MANUEL RODRIGUEZ SOSA**  
C. I. N° 1.045.351  
**CONTRATANTE**

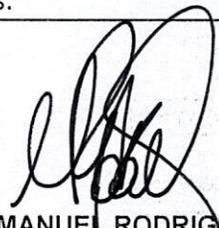


**ANEXO**

<b>Lote 03 - ADQUISICION DE HERRAMIENTAS MENORES - (OG 394)</b>		
<b>Grupo 1 - 3ª DIVISION DE INFANTERIA</b>		
<b>Ítem</b>	<b>Descripción</b>	<b>ESPECIFICACIONES TECNICAS</b>
1	Palas de ancha	Palas de ancha y Mango Largo. Hoja y la caña son de una sola pieza
2	Maquina Esmeriladora	Esmeril de mesa electrico de 2hp
3	Lija	Lija N° 120
4	Llave Inglesa	Llave Inglesa juego de varias medidas
5	Pinza a presion	Pinza a presion
6	Pinza universal	Pinza universal con mango de goma
7	Alicate multiple	Alicate multiple
8	Llave	Llave para tuercas de llantas 32 mm con manija de fuerza
9	Llave	Llave para tuercas de llantas 21 mm con manija de fuerza
10	Llave	Llave para tuercas de llantas 19 mm con manija de fuerza
11	Juego de llave	Juego de llave tubo 3/4
12	Juego de llave	Juego de llave mixta
13	Aparejo manual	Aparejo manual a cadena con palanca de 2 toneladas
14	Martillo mazo	Martillo tipo mazo, de 500g
15	Llave de impacto	Llave de impacto y sus accesorios de 3/4
16	Guantes para soldadura	Guantes para soldadura
17	Delantal de cuero	Delantal de cuero para soldadura electrica
18	Electrodos	Electrodos comun para soldadura
19	Electrodos	Electrodos basico para soldadura
20	Cepillo de acero	Cepillo de acero con mango de madera
<b>Lote 08 - ADQUISICION PRODUCTOS E INSUMOS METALICOS - (OG 397)</b>		
<b>Grupo 1 - 3ª DIVISION INFANTERIA</b>		
<b>Ítem</b>	<b>Descripción</b>	<b>ESPECIFICACIONES TECNICAS</b>
1	Chapa de Cinc	Chapa de Cinc de 4,20 mts x 0,90
2	Alambre tejido galvanizado	Alambre tejido galvanizado, malla 5 x 2 m de altura, para cerco perimetral.
3	Alambre liso	Alambre liso 17/15 rollo de 1000 mts.

  
**Imperio Group S.A.**  
RUC: 800786696

**INOCENCIA DALILA OLMEDO PEREIRA**  
C.I. N° 4.442.470  
CONTRATISTA



**GRAL EJ MANUEL RODRIGUEZ SOSA**  
C. I. N° 1.045.351  
CONTRATANTE